



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2024-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N2024-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA, PARA EL EJERCICIO 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN URBICON, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. SANDRA FABIOLA PÉREZ DE ROSAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de marzo de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N2024-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2024**, cuyo objeto consiste en el “**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA, PARA EL EJERCICIO 2024**”, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la adjudicación, es decir, 13 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$196,376.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$31,420.22 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$227,796.62 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$490,941.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$78,550.56 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$569,491.56 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe de los servicios contratados “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la División de Inmuebles Centrales, con oficio número 09 52 84 14C1/015495 de fecha 01 de noviembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando la cantidad de los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR019N2024-001-01
---	--	--

52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 04 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/16587 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto en un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10844/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2024-001-01

número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061402, con folio número 0000543328-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. SANDRA FABIOLA PÉREZ DE ROSAS** en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2024-001-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$235,651.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$37,704.27 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, que hace un total de **\$273,355.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$589,129.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$94,260.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.)**, que hace un total de **\$683,389.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2024-001-01

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
**CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN
URBICON, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CUU170824RM8**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. SANDRA FABIOLA PÉREZ DE ROSAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO

Titular de la de la División de
Inmuebles Centrales
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N2024-001-01** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N2024-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA, PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN EN **05 FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N2024-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

15495 015495
Of. N° 09 52 84 14C1/
-11

Ciudad de México, a 01 NOV 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. Sandra Fabiola Perez de Rosas

Representante Legal

Construcción y Urbanización

Urbicón, S.A. de C.V.

Av. Río Mixcoac, Número 25 Int. 11-A, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 20 de marzo de 2024, se suscribió el contrato número **050GYR019N2024-001-00**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024", "ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024; cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del instrumento jurídico, citando en la Cláusula SEGUNDA lo siguiente:

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO. – "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$196,376.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$31,420.22 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$227,796.62 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$490,941.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$78,550.56 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$569,491.56 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá

RECIBO OFICIO ORIGINAL
PARA MI CONOCIMIENTO
01-11-2024
CONSTRUCCION Y URBANIZACION
URBICON SA DE CV

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad del mismo ya que el próximo 31 de diciembre del 2024, fenece la vigencia del contrato número **050GYR019N2024-001-00**, por lo cual resulta indispensable mantener la continuidad de la prestación del servicio una vez concluido éste, ya que resulta indispensable para **NO** interrumpir el servicio así como la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios del suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024 y llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en la cláusula segunda para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **050GYR019N2024-001-00**, en un **20%** (dos, cero por ciento) equivalente a un monto de **\$98,188.20 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la cláusula segunda, por lo que se considera procedente solicitar la **ampliación** del monto para la prestación del servicio para el mes de noviembre y diciembre del 2024, por lo que es procedente solicitar se realice un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios, solicitando su anuencia para llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno), por monto al contrato para la prestación del servicio del suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024.

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$196,376.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$31,420.22 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$227,796.62 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$490,941.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$78,550.56 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$569,491.56 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:


"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$235,651.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,704.27 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 27/100 M.N.), que hace un total de \$273,355.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), y un monto máximo de \$589,129.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$94,260.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$683,389.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, sita en Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
El Titular de División

LETP/DCPO/MEA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Inmuebles Centrales
Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Presente

ASUNTO: Aceptación convenio modificatorio.

La suscrita C. Sandra Fabiola Pérez de Rosas a nombre y representación de **Construcción y Urbanización URBICON, S.A. de C.V.** y con relación al contrato número **050GYR019N2024-001-00**, cuyo objeto es la prestación del **“Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024”**

Al respecto y en atención a su oficio número **09 52 84 14 C1/015495** de fecha 01 de noviembre del 2024; me permito informar a usted que nos encontramos en posibilidades técnicas y financieras optimas y sin impedimento alguno para realizarlo por lo cual aceptamos el convenio modificatorio de incremento en un **20% (dos, cero por ciento)** implicando un incremento al **presupuesto original** por **\$589,129.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y aceptamos la ampliación del monto para la prestación del servicio correspondiente de los meses de noviembre y diciembre del 2024, para la realización del **“Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024”**, de conformidad con los alcances incluidos en el contrato así como el servicio de agua potable en pipa.

Por lo que se considera necesario modificar las **CLÁUSULA; SEGUNDA**, del contrato primigenio, como se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$196,376.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$31,420.22 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$227,796.62 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$490,941.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA



RIO MIXCOAC # 25 INT. 11 a, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03940 CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: CUU170824RM8

CORREO: [REDACTED]
TEL: 55 5445 7305 Y 55 5121 5153

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$78,550.56 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.); que hace un total de \$569,491.56 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$235,651.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,704.27 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 27/100 M.N.), que hace un total de \$273,355.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), y un monto máximo de \$589,129.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$94,260.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$683,389.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes y atentos a cualquier asunto.

Atentamente



C. Sandra Fabiola Pérez de Rosas
Representante Legal
Construcción y Urbanización
URBICON, S.A. de C.V.

RIO MIXCOAC # 25 INT. 11 a, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03940 CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: CUU170824RM8

CORREO: [REDACTED]
TEL: 55 5445 7305 Y 55 5121 5153

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/

16587

Ciudad de México, a

25 NOV 2024

Licenciado.
José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIPIENTE
26 NOV. 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
26 NOV 2024 12:08

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **050GYR019N2024-001-00**, celebrado con la persona moral **Construcción y Urbanización Urbicón, S.A. de C.V.**, con el objeto de llevar a cabo la prestación del **"Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, toda vez que se requiere la continuidad del servicio se llega a la finalidad del monto del contrato antes mencionado y con el fin de llevar a cabo una correcta administración del contrato resulta indispensable mantener la continuidad de la prestación del servicio una vez concluido éste, para no interrumpir el servicio antes mencionado así como la operación regular del Instituto, con base en la justificación es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en la cláusula segunda para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, en un 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto por la cantidad mínima de \$235,651.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,704.27 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 27/100 M.N.), que hace un total de \$273,355.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), y un monto máximo de \$589,129.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$94,260.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$683,389.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de dicho contrato.

Asimismo, se es necesario modificar y por lo que se considera procedente solicitar la ampliación del monto para la prestación del servicio para el mes de noviembre y diciembre del 2024, ya que derivado de los plazos para la contratación del presente ejercicio, por lo anterior lo que es procedente solicitar se realice un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios, aplicando lo contenido en la CLÁUSULA SEGUNDA, del contrato vigente.

En este sentido, anexo copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, No. 0000543328-2024 por un importe de 113,898.31 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) documento indispensable para el proceso de solicitud del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, dada su relevancia en los inmuebles de Nivel Central, no se vean interrumpidos, garantizado las actividades cotidianas de los trabajadores y visitantes con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal que en ellos laboran.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato en mención, al artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la procedencia para la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como original de la Justificación que dan sustento al convenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
 Titular de la Coordinación Técnica

LETP/DCPO/ME/A

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Arq. Luis Enrique Toala Pozo. - Titular de la División de Inmuebles Centrales. - (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. - (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- Mtra. María Eugenia Avalos Avalos. - Jefa del Área de Apoyo Operativo de Nivel Central. (*)

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Justificación que da sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **050GYR019N2024-001-00**, formalizado con la **C. Sandra Fabiola Perez de Rosas** en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN URBICÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2024**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que, para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **"Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Se requiere que el Suministro de agua potable, atienda y preste el servicio a través del llenado directo a las cisternas que se encuentran en los Inmuebles de Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

El producto para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad establecidos por las autoridades y deberá llegar a las unidades solicitadas con la cisterna del vehículo sellada para garantizar la cantidad y calidad del agua potable, trasladando el agua potable de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-2021-DOF 2 de mayo de 2022, entro en vigor el 27 de abril de 2023, *así como a la NOM-230-SSA1-2002* "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación, conservación y seguridad los equipos e instalaciones a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **"Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En este orden de ideas, con fecha 12 de marzo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo



al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2024**, con el propósito de otorgar la prestación del **“Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, con fecha de inicio a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un **importe** susceptible de ejercer por \$490,941.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$78,550.56 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$569,491.56 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), al amparo del contrato número **050GYR019N2024-001-00**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad del servicio ya que el próximo 31 de diciembre del 2024, el contrato número **050GYR019N2024-001-00**, resulta muy importante mantener la continuidad de la prestación del servicio una vez concluido éste, ya que resulta indispensable para **NO** interrumpir el **“Servicio de suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024”** del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto, estipulado en la cláusula segunda para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **050GYR019N2024-001-00**, en un **20%** (veinte por ciento), implicando un incremento al **presupuesto** por \$589,129.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N. más impuestos que asciende a \$94,260.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$683,389.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), por lo que se considera procedente solicitar la **ampliación** del monto, para la prestación del servicio, para el mes de **noviembre y diciembre** del 2024, por lo que es procedente solicitar se realice un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios primigenio en razón de lo siguiente:

Con estos hechos se garantiza que los recursos asignados se ejerzan de forma adecuada y evitando erogaciones que afecten a **“EL INSTITUTO”** en detrimento del mismo, con estas acciones se garantiza que los servidores públicos que administran el contrato llevan a cabo una correcta administración del mismo, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula SEGUNDA del contrato en mención que a la letra dice:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$196,376.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$31,420.22 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$227,796.62 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$490,941.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$78,550.56 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$569,491.56 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:


"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$235,651.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$37,704.27 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 27/100 M.N.), que hace un total de \$273,355.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), y un monto máximo de \$589,129.20 (QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$94,260.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$683,389.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

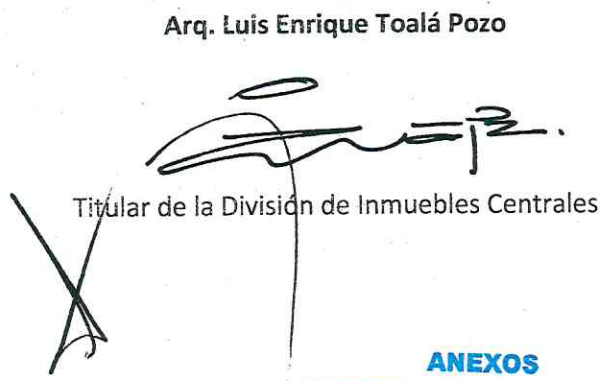
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Suministro de agua potable en pipa, para el ejercicio 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

En razón a lo expuesto se cuentan con los elementos para estar en condiciones de realizar la formalización de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **050GYR019N2024-001-00**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, el 06 del mes de noviembre de 2024.


Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
El Coordinador


Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

REV. 1.00 DE 1985



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:	2024-2024	
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/10844/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2024		
Número de Contrato:	10:02 pm. Rosairo	
050GYR019N2024-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/16587 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N2024-001-00, formalizado con la empresa CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN URBICON, S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2024", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-20-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

De acuerdo con la petición que contiene, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
MAY 19 1964

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000543328-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi. Genera

Concepto: OFICIO NO. 14940 RECIBIDO EL 22/10/2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA PARA EL EJERCICIO 2024.

Fecha Elaboración: 26/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 115,898.31
 Cuenta: 42061402 Servicio de Agua Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31501 Servicio de agua

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	113.9	0.0	0.0
RESERVA (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,766.4	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

EFENTAMENTE
 [Firma manuscrita]
 L. [Nombre]
 Titular Div de Ctrl y Seguimto al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO